



**BASES
CONCURSO INTERNO DE
ASCENSO DE LA UNIDAD
EJECUTORA 408 – RED DE
SALUD DE HUAROCHIRÍ**

COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA 408-RED
DE SALUD DE HUAROCHIRÍ

LIMA-2022

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA 408-RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ

I. OBJETIVO

Garantizar la progresión de la carrera administrativa, mediante el proceso de ascenso al nivel inmediato superior de los/las servidores/as nombrados/as de la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud de Huarochirí, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como del personal de la salud, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, con sujeción a los Principios de legalidad, de imparcialidad, de transparencia, de mérito y capacidad y de derecho laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

II. BASE LEGAL

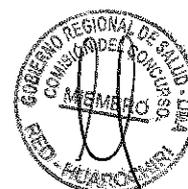
- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud.
- c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- d) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- g) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- h) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- i) Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. del Sector Público.
- j) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- k) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- l) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- m) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- n) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016- EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo informático.



- o) Resolución de Sala Plena N° 008- 2020-SERVIR/TSC.
- p) Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- q) Resolución Directoral N°088-2022- DIRESA LIMA -UE 1404-DE/AL, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado (CAP) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri.
- r) Resolución Directoral N°116-2022-DIRESALIMA-UE1404-DE/AL, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri.
- s) Resolución Directoral N° 855-2022-OGGRH/MINSA, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2022, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri.

III. RELACION DE PLAZAS VACANTES PARA CONCURSO DE ASCENSO

ITEM	DESC_ESTABLECIMIENTO	CODIGO_PLAZA	ESTADO	DESC_CARGO_EST RUCTURAL	DESC_CARGO_FUNCIONAL
1	C.S. I-4 RICARDO PALMA	000211	V	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO I
2	P.S. I-2 CORCONA	000095	V	MC-3	MEDICO CIRUJANO
3	C.S. I-4 RICARDO PALMA	000257	V	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO
4	C.S. I-4 RICARDO PALMA	000254	V	STD	TECNICO ASISTENCIAL
5	HOSP. II-1 HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA	000069	V	MC-2	MEDICO CIRUJANO
6	HOSP. II-1 HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA	000174	V	MC-4	MEDICO CIRUJANO
7	C.S. I-3 BUENOS AIRES	000002	V	STB	TECNICO EN ENFERMERIA I
8	HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA	000023	V	MC-2	MEDICO CIRUJANO
9	C.S. I-3 SAN MATEO DE HUANCHOR	000162	V	MC-2	MEDICO CIRUJANO
10	C.S. I-3 LANCA	000030	V	SPE	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I
11	HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA	000094	V	STD	TECNICO EN NUTRICION I
12	HOSP. II-1 HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA	000010	V	STB	TECNICO EN ENFERMERIA I
13	C.S. I-4 RICARDO PALMA	000078	V	MC-2	MEDICO CIRUJANO
14	C.S. I-3 LANCA	000097	V	STA	TECNICO EN ENFERMERIA
15	C.S. I-4 RICARDO PALMA	000071	V	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO I
16	C.S. I-4 RICARDO PALMA	000085	V	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I
17	HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA	000041	V	STB	TECNICO EN NUTRICION I



IV. DISPOSICIONES GENERALES

GENERALIDADES:

Definiciones:

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Ascenso a nivel inmediato superior: El Ascenso es un proceso para el cual el personal que labora en el sector salud, a través de concurso interno de méritos, ocupa una plaza inmediata superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.

Para el concurso interno de ascenso, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede solo a petición expresa de parte y se implementa en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.

Personal de la salud: El personal de la salud está compuesto para las profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Es aplicable para el caso de las profesionales de la salud en el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 23536 - Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de las profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 00119-83-PCM; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 - Ley que regula el trabajo de las técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MINSA.

Personal administrativo: Servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 005-90-PCM.

Reclamo: Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentado con documentos probatorios, la misma que podrá efectuarse de manera física o virtual, a través de las vías correspondientes.

Para llevar a cabo el presente concurso interno se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que los cargos se encuentren contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) respectivamente.

Los postulantes deberán actualizar sus legajos en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Bases para el presente Concurso interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri

El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri, conformada mediante Resolución Directoral N°157-2022-DIRESA LIMA – UE 1404-DE/AL de fecha 02 de diciembre de 2022.



El Concurso interno de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

No podrán participar en el proceso de concurso interno de ascenso:

Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por re-emplazo o suplencia temporal.

Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as.

Los/las servidores/as administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios en los niveles remunerativos F-1, F-2 y F-3.

DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS:

La Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huarochirí, participa en el desarrollo del Concurso interno de Ascenso, desempeñando las siguientes funciones:

Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión del Concurso interno de Ascenso y Cambia de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí.

Proporcionar a la Comisión del Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano, así como poner a disposición los legajos de las/las servidores/as incursos en el presente proceso.

Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de las/las postulantes, de ser necesario.

Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.



Una vez emitido el acto resolutivo la Unidad de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informática para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de las Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).



Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso interno de Ascenso.

DE LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

La Comisión del Concurso interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, conformada con Resolución Directoral N° 157-2022-DIRESA LIMA – UE 1404-DE/AL de fecha 02 de diciembre de 2022, en adelante "la Comisión", es el órgano colegiado encargado de realizar la convocatoria y dirigir las diferentes etapas del Concurso interno de Ascenso.



Funciones de la Comisión

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- Publicar la relación de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos.
- Declarar desierta la plaza en el caso de que ningún postulante reúna los requisitos y/o no alcance el puntaje aprobatorio mínimo.
- Dictar las disposiciones que se requiera para la solución de situaciones no previstas en las Bases Administrativas durante las diferentes etapas del concurso.

Actuaciones como órgano Colegiado

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias

Abstenciones e impedimentos de la Comisión

Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación de el/ la postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Los miembros de la Comisión, están impedidos de:

Divulgar los aspectos confidenciales y toda información a que tenga acceso en el Concurso interno de Ascenso.

Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

- 3.1.1 Las relaciones de las plazas aprobadas para el Concurso interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí se encuentran adjuntas a las Bases del presente concurso.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Etapas del concurso interno de ascenso:

Etapa convocatoria

- a) Publicación de Bases Administrativas del proceso
- b) Presentación de Solicitudes



Etapa de Evaluación

- c) Evaluación de requisitos mínimos para participar en el proceso interno de ascenso:
 - Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.
 - Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- d) Evaluación de la valoración de los siguientes factores:
 - Estudios de formación general.
 - Méritos individuales.
 - Desempeño laboral.
- e) Publicación de Cuadro de Resultados.
- f) Presentación de Apelaciones.
- g) Elevación de Apelaciones
- h) Publicación de Cuadro de Resultados.
- i) Emisión del Acto Resolutivo de Ascenso a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

4.1 DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso del concurso interno de ascenso será realizada por la Comisión, así como en la página web de la Red de Salud de Huarochirí, www.redhuarochiri.gob.pe

Se remitirán en la Unidad de Recursos Humanos la presentación del Anexo N° 01 – Inscripción en el concurso interno de ascenso y Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios, a través de secretaria de la Unidad De Recursos Humanos de la Entidad, vencido dicho plazo no se aceptará solicitudes de inscripción al concurso interno de ascenso.

4.1.1 Contenido del Aviso de Convocatoria

El aviso de convocatoria contiene:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo al concurso.
- b) Bases Administrativas del Concurso interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí.
- c) Cronograma de actividades del proceso de Concurso interno de Ascenso.

4.1.2 De la presentación de solicitudes

Los postulantes presentaran, de acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma, a través de secretaria de la Unidad De Recursos Humanos de la Entidad en el horario de 08:00 a 13:00 horas y en días hábiles. Sus solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí.



4.1.3 Documentos Requeridos para la postulación

Los/las postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) "Solicitud de inscripción" (Anexo 01)
- b) Cumplimiento de Requisitos Mínimos.

Para el Concurso interno de Ascenso se evaluará solo la documentación presentada, según cronograma. Cumplido el plazo no se considerará para evaluación ningún documento o información adicional.

4.2 ETAPA DE EVALUACION

A) EVALUACIÓN DE REQUISITO MÍNIMOS

Para la presente evaluación se revisará la información consignada en el anexo 01 Requisitos mínimos. El/la postulante deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel

- Personal Administrativo se considerará el tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales:
 - Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en cada nivel;
 - Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes;
 - Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.
- **PROFESIONALES DE LA SALUD CINCO (05) AÑOS EN CADA NIVEL.**
El SERUMS Y RESIDENTADO es considerado como tiempo de servicios. Para el caso de personal de la salud técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que personal administrativo.

b) Capacitación

La capacitación requerida es de un mínimo de cincuenta y un (51) horas acumulables o tres (03) créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera. El cual debe estar debidamente acreditado conforme a la normativa vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.

Cumplidos los dos requisitos fundamentales; tiempo mínimo de permanencia en el nivel y



capacitación requerida, el/la postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- **Apto:** Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos.
- **No Apto:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimo.

B) EVALUACION DE EXPEDIENTES

Para esta fase se tomará en cuenta los siguientes factores de evaluación:

Factores y puntajes:

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

MERITOS Y CAPACIDADES	PUNTAJE
Estudio de Formación General	0 a 100 puntos
Méritos individuales	0 a 100 puntos
Desempeño Laboral	0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIO
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TECNICO	0.50	0.20	0.30
AUXILIARES	0.50	0.20	0.30

El postulante debe cumplir con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificatorias.

Criterios de evaluación

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, la que se realiza en función de los tres factores. El puntaje máximo de cada factor es de 100 puntos, distribuidos de acuerdo al detalle siguiente:

Factor Estudios de Formación General

Los Criterios de evaluación son los siguientes:

a) Título y/o grado universitario

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero los cuales



deben estar reconocidos por la SUNEDU.

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje no acumulable (máximo 60 puntos)	
		Constancia de egresado	Título
A	Bachiller		
B	Título profesional (universitario)	-	40
C	Especialidad (Profesionales de la salud en lo que corresponde)	-	45
C	Maestría (título o constancia de egresado)	40	50
D	Doctorado (título o constancia de egresado)	50	60

b) Título profesional Técnico

TITULO		Puntaje máximo 60 puntos
A	Título de profesional técnico	60

c) Capacitación

Las capacitaciones deben estar relacionadas con el puesto al que concursa. No deben tener una antigüedad mayor de cinco (05) años.

Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas expedidos de acuerdo a Ley.

Para efectos de la acreditación de capacitación, se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida para la institución capacitadora.

Las capacitaciones serán calificadas de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 20 puntos)
A	Cursos menores de 3 meses	4
B	Cursos Mayores de 3 meses y menos de 6 meses	8
C	Cursos mayores de 6 meses y menor de 9 meses	12
D	Cursos mayores de 9 meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5

Factor Méritos

El factor merito, reconocimientos y/o felicitaciones de las profesionales Técnicos y Auxiliares serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:



MERITOS (puntos acumulables)	Puntaje (máxima 10 puntos)
Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, hasta un máxima de 01 punto	5
Por cada año de trabajo en la periferia	5

Puntaje adicional

Se otorgará puntaje adicional en los siguientes casos:

Docencia (profesionales)

DOCENCIA (Máximo 05 puntos acumulables)	
Profesor Principal	3 puntos por año de servicio
Profesor Asociado	2 puntos por año de servicio
Profesor Auxiliar o Jefe de Practica	1 punto por año de servicio

Producción científica (profesionales)

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCCION CIENTIFICA (Máximo 05 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 05 Puntos)
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)	.
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)	.



4.3 TIEMPO DE SERVICIO



Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución. Se calificará de la siguiente forma:

Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA: 10 puntos por año. Máximo 30 puntos (0.30).



La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el/la postulante en cada factor de selección, para los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

En caso de empate en el puntaje final, para establecer el orden de prelación en el cuadro resultados finales, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

4.4 BONIFICACION

Personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 36° de la Ley 28164, en los concursos Públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido previa acreditación conforme al art. 11 de la precitada Ley.

VI. PRESENTACION DE RECLAMOS

5.1 SOBRE LOS RECLAMOS AL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

Los reclamos serán presentados en la Oficina de Recursos Humanos en el plazo establecido del Cronograma, en el horario de 08:30 a 13:00 horas.

Los reclamos serán absueltos por la Comisión de Reclamos para el Proceso del Concurso interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°157-2022-DIRESA LIMA – UE 1404-DE/AL de fecha 02 de diciembre de 2022.

La Comisión resolverá, los reclamos presentados, siendo los mismos, publicados con los resultados de FUNDADO o /NFUNDADO en la página web de la Red de Salud de Huarochirí, <https://www.redhuarochiri.gob.pe>.

VII. PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES

Una vez culminada el proceso de evaluación se publicará a través de la página web de la Red de Salud de Huarochirí, <https://www.redhuarochiri.gob.pe>.



VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en estas bases, serán resueltos por la comisión del concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.2 De presentarse a dos o más plazas, será anulada la participación del servidor
- 8.3 En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declarará desierta.
- 8.4 En el caso se evidencie que el/la postulante haya ocultado información y/o presentara información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Con curso; la comisión comunicará a las instancias respectivas para el inicio de las acciones administrativas/legales que correspondan.
- 8.5 Concluido el concurso interno de ascenso, la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huarochirí, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, en caso de verificarse documentos que no cumplan los requisitos establecidos en la presentes Bases Administrativas se iniciará las acciones que corresponda para declarar la nulidad del acto resolutive, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 8.6 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportuna mente.
- 8.7 El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- 8.8 La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.



I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (*)

	CONVOCATORIA	FECHA Y HORA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación Via Web: Publicación del proceso en el portal de la institución, en la Página WEB: www.redhuarochiri.gob.pe	Desde el 05 de diciembre del 2022	Área de Informática
2	Postulación PRESENCIAL Presentación del CV. Se remitirán en la Unidad de Recursos Humanos con los anexos descritos en las bases Presentación del Anexo N° 01 – Inscripción en el concurso interno de ascenso y Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios, a través de la mesa de partes de la entidad, detallando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En sobre cerrado. ✓ Nombres y Apellidos. ✓ N° de DNI. ✓ Cargo Los anexos deberán ser remitidos en forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliados y firmados.	El 07 de Diciembre del 2022 8:00 am. a 13:00 p.m.	Secretaria de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
3	Evaluación curricular	El 07 de Diciembre A partir de las 15:00 pm	Comité de Evaluación
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la Red de Salud de Huarochiri http://www.redhuarochiri.gob.pe	El 07 de Diciembre del 2022	Área de Informática
5	Apelaciones: Presentación de apelaciones de manera presencial, en la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huarochiri (Calle José Carlos Mariátegui 407C – Urb. Santa Ana – Ricardo Palma). Presentarse en la fecha y horario establecida.	El 12 de Diciembre del 2022 08:00 am a 13:00 am.	Comité de Evaluación
6	Absolución y publicación de las apelaciones.	El 12 de Diciembre del 2022 A partir de las 17:00 pm	Comité de Evaluación
7	Publicación de Cuadro de Méritos y Declaración de ganadores del concurso	El 12 de Diciembre del 2022	Comité de Evaluación



ANEXO 1

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO
INTERNO DE ASCENSO

Señor/a de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos

(Nombres y apellidos)....., identificado con DNI N°....., servidor de carrera con el cargo de (que actualmente ocupa), nivel remunerativo (que corresponda), de la (Órgano o unidad orgánica), con el debido respeto me presento y expongo:

De conformidad con las Bases del Concurso interno de Ascensos y dentro del plazo que establece el Cronograma del citado Concurso, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de (), Nivel remunerativo () en el Concurso interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Huarochiri, para lo cual informo.

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas bases, a las cuales me someto plenamente.

Lima,

Firma DNI.



